



BASES

La Asociación de Empresas de Tecnología, Consultoría e Innovación Comunidad Valenciana (AECTA) han convocado los **PREMIOS IMPULSO**.

El ámbito de la convocatoria se circunscribe a **EMPRESAS** que desarrollen su actividad o parte de ella en cualquiera de las provincias de la Comunidad Valenciana.

La convocatoria de estos premios se realizará a través de la propia página web www.aecta.org,

PERIODICIDAD

Este premio se convocará con una periodicidad anual.

CANDIDATOS

Las empresas al presentar su candidatura aceptan las siguientes normas;

- * Todos los candidatos se presentarán en tiempo y forma según indican las bases
- * Una vez reunido el jurado y estudiadas todas las candidaturas se les comunicará si han pasado a la fase de selección de finalistas.
- * Todos los seleccionados se comprometen a asistir al acto de entrega de premios.

CATEGORÍAS

Se establecen tres galardones que premiarán las mejores actuaciones de entre las siguientes modalidades:

- **Premio a la Trayectoria Profesional**

Premio otorgado a la empresa socio de AECTA que se haya distinguido como ejemplo de comportamiento de sus componentes y con los méritos profesionales suficientes para que sirva a los miembros de esta Asociación de punto de referencia de jóvenes y emprendedores tanto en lo que respecta a una acción concreta de gran prestigio o a toda una trayectoria.

- **Premio IMPULSO a la Transformación Tecnológica.**

Se galardonará a la empresa que haya utilizado eficientemente la aptitud de la calidad en los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, o hayan contribuido de manera innovadora y decisiva a la creación o implantación de buenas prácticas en el ámbito de las TIC, para la mejora de la competitividad desde la óptica empresarial.

- **Premio IMPULSO a la Empresa con Valores.**

Este galardón tiene por objeto premiar a una empresa que se haya distinguido por una trayectoria marcada por unos profundos valores, acordes con su misión difundida y demostrada en su labor empresarial, profesional de cómo hacer las cosas para un bien común y basadas en unos criterios de honor, dignidad, solidaridad y buen ejercicio profesional.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo para presentar la candidatura será hasta el 10 de octubre de 2023.

Los candidatos podrán aportar todos o algunos de los siguientes méritos:

- Memoria de la Misión y Visión empresarial.
- Memoria de Sostenibilidad.
- Documento donde refleje si la empresa ha recibido premios, acreditaciones o reconocimiento/os a su labor.
- Ficha participación

Toda la documentación se remitirá a AECTA mediante:

- Correo Electrónico a info@aecta.org

Los datos facilitados por las empresas concernientes al premio, serán considerados confidenciales y no podrán ser divulgados ni publicados, sin autorización expresa de los interesados, pero estarán sujetos a comprobación por el Jurado.

JURADO

El jurado estará formado por la Junta Directiva de AECTA. Se nombrará un Presidente del Jurado, que será designado por y entre los componentes del mismo.

El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva. Para la concesión de los Premios el Jurado realizará una comparación de las candidaturas presentadas, estableciendo la elección entre las mismas de acuerdo con diversos criterios de valoración que serán consensuados por el Jurado previamente a sus deliberaciones y fallo y que serán expuestos en la entrega de los premios.

Las decisiones del jurado serán inapelables y estarán siempre basadas en una amplia libertad de criterio.

La resolución de la concesión de los premios será notificada a los beneficiarios y publicada en www.aecta.org

Cualquier categoría de los premios podrá quedar desierta si el Jurado considera que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes para ser premiadas.

La obtención del premio implicará la aceptación por parte del beneficiario de la participación en la campaña de difusión de los premios.

El Jurado otorgará un solo premio por cada categoría, siempre que aprecie méritos suficientes en los candidatos propuestos. En caso contrario, podrá declarar el premio desierto.

ACTO DE ENTREGA

La entrega del premio se realizará en un acto, el lugar y fecha de celebración del mismo se comunicará oportunamente.

AECTA difundirán a través de todos los medios a su alcance el resultado, así como las características y aspectos más destacados por los que se ha concedido el premio.

OTROS

AECTA se reserva el derecho de demandar ante los Tribunales de Justicia a quienes usen de forma indebida las mencionadas distinciones.

La participación en el concurso supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases del concurso, así como del fallo del Jurado.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes o a los que AECTA tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, se rigen bajo el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD).

Encontrará nuestra Política de Privacidad en el siguiente enlace: <https://aecta.org/politica-de-privacidad/>

Los ganadores autorizan expresamente que sus datos sean publicados en los medios de comunicación (impresos o digitales) de AECTA, con la finalidad de promocionar los Premios, y garantizar su transparencia.

En cualquier caso, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de correo postal al domicilio indicado en las presentes bases, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente, e identificándose como participante en estos Premios. Los organizadores del concurso garantizan la total confidencialidad respecto a las prácticas, proyectos y políticas empresariales presentadas.

La información recogida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de los autores y será tratada con confidencialidad. La documentación podrá ser utilizada exclusivamente con fines de difusión y notoriedad en los diferentes canales de AECTA.